

RESOLUCIÓN No. BID-MLG-FC-001-ADJ

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

Caupros
Edu 10-06-15
12H0

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *"Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"*

QUE, mediante Contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Energía Renovable (MEER) determinaron las políticas bajo las cuales ejecutarán los proyectos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 de la LOSNCP, el cual dispone que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

QUE, para la contratación del ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO - YAGUACHI, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No.121010200000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 921 de fecha 20 de enero de 2015, suscrita por el Director Financiero de la Unidad de Negocio Milagro.



QUE, mediante Resolución No. BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005 de fecha 09 de febrero del 2015, el Ing. Luis Rafael Pacheco Jara, administrador de la CNEL EP-Unidad de Negocio Milagro, aprobó el Aviso a la Comunidad y Términos de Referencia del proceso de contratación mediante Firmas Consultoras **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005** bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136 para el **ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69KV EL RECREO - YAGUACHI**, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución;

QUE, mediante Oficio No.CNEL-MLG-ADM-2015-0089-O de fecha 13 de febrero del 2015, el administrador de la Unidad de Negocio Milagro, solicita a la Ab. Mónica Real Gordon, Coordinadora Zonal 5 del SERCOP, la publicación de la convocatoria a través del portal institucional del proceso **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005**;

QUE, mediante Oficio No. SERCOP-CZ5-2015-0469-OF de fecha de 18 febrero del 2015, la Ab. Mónica Real Gordon, Coordinadora Zonal 5 del SERCOP, informa que la solicitud ha sido atendida favorablemente, por lo que se procedió a publicar la convocatoria del proceso **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005** en el Portal Institucional del SERCOP;

QUE, mediante aviso de la comunidad se publicó con fecha 23 de febrero del 2015 en el diario El Telégrafo, sección fanático, página 18, la invitación para presentar expresiones de interés para contratar el **ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO- YAGUACHI**;

QUE, dando cumplimiento a los lineamientos del BID; adicionalmente, se publicó el aviso a la comunidad para la presentación de expresiones de interés en este proceso, en la página web de la CNEL EP;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADM-2015-0106-O de fecha 24 de febrero del 2015, el administrador de la Unidad de Negocio Milagro, solicita a la Ab. Mónica Real Gordon, Coordinadora Zonal 5 del SERCOP, *"la publicación de la convocatoria que guarda relación a la ampliación en el plazo de presentación de manifestaciones de interés, siendo hasta las 16h30 del día martes 10 de marzo del 2015.."*;

QUE, mediante Oficio No. SERCOP-CZ5-2015-0522-OF de fecha de 25 febrero del 2015, la Ab. Mónica Real Gordon, Coordinadora Zonal 5 del SERCOP, informa que: *"Su solicitud ha sido atendida favorablemente, por lo que se procedió a publicar las convocatorias que guardan relación a la ampliación en el plazo de presentación de manifestación de interés en los procesos BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-004 y BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005 en el Portal Institucional del SERCOP"*;

QUE, mediante Acta de Cierre de recepción de manifestaciones de interés, de fecha 10 de marzo del 2015, los miembros del comité de evaluación, dejan constancia que se han recibido 5 expresiones de interés, no cumpliendo con el número mínimo de expresiones que se requieren para conformar la Lista Corta; de conformidad con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 Marzo " en especial lo señalado en el numeral "2.6 Lista Corta de Consultores.-Las Listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica,..." y en el 2.7 La Lista Corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar esta por debajo del techo (o techos) establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobados por el Banco..."la comisión recomienda al administrador *"... se realice una ampliación de plazo para continuar recibiendo expresiones de interés que permitan completar el numero requerido"*;



QUE, mediante Acta No. 001 Circular Aclaratoria de fecha 23 de marzo del 2015, el Ing. Rafael Pacheco Jara, Administrador Unidad Negocio Milagro CNEL EP, resuelve ampliar el plazo para la presentación de expresiones de interés en el proceso BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005 para la contratación de una firma consultora, que realice el ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO-YAGUACHI, hasta el día martes 7 de abril del 2015 a las 16H30, habilitando todos los días desde la fecha de terminación de la recepción inicial; así mismo dispone de manera inmediata su publicación y que se dé a conocer a los consultores que presentaron sus expresiones de interés en este proceso;

QUE, mediante Oficio CNEL-MLG-ADM-2015-0145-O de fecha 24 de marzo del 2015, el administrador de la Unidad de Negocio Milagro, pone en conocimiento de la Ab. Mónica Real Gordon, Coordinadora Zonal 5 que: *"Por no haberse receptado el numero mínimo de consultores requeridos conforme las Políticas del BID, es preciso ampliar el plazo de entrega de manifestaciones de interés, razón por la cual se ha elaborado el Acta No.001 de marzo 23 del 2015, en la que se amplía el plazo hasta las 16h30 del día martes 07 de abril del 2015, a fin de que oferentes interesados tengan la oportunidad de presentar sus expresiones de interés, en los servicios de consultoría para el ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO-YAGUACHI"*, motivo por el cual solicita la publicación en la pagina del portal institucional, la circular aclaratoria;

QUE, mediante Oficio No. SERCOP-CZ5-2015-0877-OF de fecha de 25 marzo del 2015, la Ab. Mónica Real Gordon, Coordinadora Zonal 5 del SERCOP, comunica que: *"Su solicitud ha sido atendida favorablemente por lo que se procedió a publicar la circular aclaratoria referente a la ampliación del plazo para la entrega de manifestaciones de interés del procedimiento BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005"*;

QUE, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, Marzo 2011, indica en la sección II Selección Basada en la Calidad y el Costo, numeral 2.6 Lista Corta de Consultores *"El prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir seis firmas con una amplia representación geográfica; no más de dos podrán pertenecer al mismo país y por lo menos una debe ser de un país miembro Prestatario del Banco,....2.7 La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar esta por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco,.....Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, estas deberán ser consideradas,....2.8 De preferencia la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares,... La lista corta no debe incluir consultores individuales"*;

QUE, siendo la fecha y hora máxima establecida para la recepción de expresiones de interés, mediante Acta para la Conformación de Lista Corta de fecha 9 de abril del 2015, los miembros del comité de evaluación, dejan constancia que se han recibido TRES (3) expresiones de interés, completando ocho (8) manifestaciones de interés, el comité de evaluación elabora la lista corta aplicando las Políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, en especial lo indicado en el numeral 2.6 Lista corta de consultores y analizada la experiencia de las firmas consultoras, metodología y plan de trabajo, personal clave mínimo y otros parámetros indicados en los términos de referencia que fueron anexos a las invitaciones, da como resultado el siguiente orden de prelación: **1.- EPTec CIA. LTDA.; 2.-SANBAYAN CIA. LTDA; 3.-LE INFINITE S.A.; 4.-SISENER INGENIERO SL; 5.- CONSTRUCTORA VASCO CEDEÑO; 6.-SADEYN CIA. LTDA;** dejando en séptimo lugar a ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES COMPUTARIZADA ASTUTRG S.A. y octavo lugar

a SARTEJU S.A., por no cumplir con la presentación de los requisitos mínimos; razón por la cual los miembros del comité recomiendan al administrador de la CNEL EP-Unidad de Negocio Milagro "...aprobar la presente lista corta y continuar con el proceso de contratación";

QUE, de conformidad con el GLOSARIO DE CONCEPTOS DE ENTREGABLES PARA EL REGISTRO DEL AVANCE CONTRACTUAL o denominados hitos dados por el CONELEC previo a emitir invitaciones se debe aprobar mediante resolución motivada la lista corta de las firmas que han expresado su interés en participar en el proceso de contratación;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-ADQ-2015-0166-M, de fecha 09 de abril de 2015, la Jefe de Compras de la Unidad de Negocio Milagro, remite el expediente del Proceso BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005 para la contratación de los Servicios de Consultoría para el ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO- YAGUACHI y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de aprobación de Lista Corta, Invitación, Solicitud de Propuesta e Inicio del proceso;

QUE, de conformidad a los niveles de información establecida por el BID, en procesos menores a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 200.000) no se requiere la aprobación de la lista corta por parte del Banco por lo que es potestad de la máxima autoridad o su delegado la aprobación de la lista corta presente;

QUE, mediante Resolución No. BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005 de fecha 13 de abril del 2015, el Ing. Juan Marcos Rodríguez Nuñez, administrador de la CNEL EP-Unidad de Negocio Milagro, **aprobó la Lista Corta**, presentada por los miembros de la Comisión de Evaluación designada, con el siguiente orden de prelación: **1.- EPTEC CIA.LTDA; 2.- SANBAYAN CIA.LTDA; 3.- LE INFINITE S.A; 4.- SISENER INGENIERO SL; 5.- CONSTRUCTORA VASCO CEDEÑO CIA LTDA; 6.- SADEYN CIA. LTDA;** dentro del proceso de Firmas Consultoras No. **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005**, bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRESTAMOS DE COOPERACION INTERNACIONAL- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136 para el ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO-YAGUACHI;** así mismo, aprobó las invitaciones y las solicitudes estándar de propuestas, elaboradas de conformidad con los modelos y lineamientos dados por el BID; y, dispone a la Jefa de Compras de la Unidad de Negocio, remita las correspondientes invitaciones junto con las solicitudes de propuestas aprobadas para que los oferentes que presentaron sus expresiones de interés y que conforman la lista corta aprobada, presenten sus propuestas técnicas económicas al tenor de los términos de referencia aprobados;

QUE, mediante sendos correos electrónicos de fecha 13 de abril del 2015, se envió adjunta la invitación y los TDR, a las firmas consultoras calificadas y preseleccionados: **1.- EPTEC CIA.LTDA; 2.- SANBAYAN CIA.LTDA; 3.- LE INFINITE S.A; 4.- SISENER INGENIERO SL; 5.- CONSTRUCTORA VASCO CEDEÑO CIA LTDA; 6.- SADEYN CIA. LTDA,** para que se sirvan presentar sus propuestas de estar interesados en suministrar el servicio de consultoría para el **ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO- YAGUACHI;**

QUE, mediante Acta de Preguntas y Respuestas de fecha 22 y 27 de abril del 2015, los miembros de la Comisión técnica del proceso, dan respuesta a las preguntas formuladas por las firmas consultoras a través de oficios y correo electrónico;



QUE, se cumplió y verificó que los oferentes que presentaron sus ofertas NO constan en el listado de contratistas NO ELEGIBLES del BID; de igual manera, se verificó que los oferentes no constan como contratistas incumplidos en el portal institucional del SERCOP;

QUE, siendo la fecha máxima establecida para la recepción de ofertas, el 14 de mayo del 2015, a las 14h00, mediante Acta de Apertura de Sobres, los miembros de la Comisión designada, luego de dar lectura al memorando SACN-103-2015 de mayo 14 del 2015, dejan constancia que se han recibido tres (3) ofertas;

QUE, mediante acta de calificación de las ofertas técnicas de fecha 25 de mayo del 2015, la comisión evaluadora, informa a esta administración el resultado de la calificación de las ofertas presentadas por las firmas consultoras, de las cuales SISENER INGENIEROS S.L. y SANBAYAN han cumplido con los lineamientos y políticas del BID; así también, con los requisitos exigidos en los pliegos publicados y han superado el puntaje mínimo requerido, por lo que pasan a la siguiente etapa del proceso;

QUE, mediante convocatoria de fecha 29 de mayo del 2015, los miembros de la comisión técnica convocan a la apertura de ofertas económicas de conformidad con lo señalado en las Políticas de Selección de consultores BID;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 01 de junio del 2015, los miembros de la comisión técnica procedieron a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas dentro del proceso **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005**; dejando constancia de los valores ofertados por cada una de las firmas consultoras calificadas;

QUE, mediante Acta de calificación de las Ofertas Técnica y Económica de fecha uno de junio del 2015, la comisión evaluadora, indica que luego de los resultados obtenidos del análisis de las ofertas técnicas-económicas presentadas, recomiendan: *"que se continúe con la siguiente etapa del proceso, la negociación con la consultora "SANBAYAN CIA. LTDA." para lo cual se notificará estableciéndose fecha y hora, la misma que se debe realizar en la Sala de Sesiones de la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, ubicada en la Av.17 de Septiembre y calle Ambato del cantón Milagro"*;

QUE, mediante correo electrónico de fecha 3 de junio del 2015, se procede a enviar el oficio de invitación para la Sesión de Negociación del proceso **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005**, conforme lo dispuesto en las Políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, a la firma consultora **SAMBAYAN CIA. LTDA.**, debidamente representada por el Arq. Jorge Paúl Santillán Bazante, en su calidad de Gerente General, la misma que se llevará a cabo el día jueves 4 de junio del 2015, a las 15h00, en la Sala de Sesiones de esta Unidad de Negocio.

QUE, mediante Acta de Negociación de fecha 4 de junio del 2015, a las 15h00, comparecen por una parte el Ing. Rafael Pacheco Jara, Administrador del CNEL EP Unidad de Negocio Milagro y por otra parte el representante de la Firma Consultora **SANBAYAN CIA. LTDA.**, Arq. Jorge Paúl Santillán Basantez, en su calidad de Gerente General; asisten como invitados los señores: Ing. Cesar Urgilés Alvarado, Coordinador del PRSND, Ing. Luis Hernán Zamora Zuñiga, Director Técnico (e), Ab. Marlene Mera, delegada Jurídica, Ing. Luis Eduardo Coronel, Supervisor; dejando constancia de lo siguiente: El consultor confirma de la disponibilidad de todo el Personal Clave incluido en su propuesta técnica; El consultor propone entregar el Estudio en (5) cinco meses, de los cuales en los primeros cuatro meses entregará el presupuesto y las especificaciones técnicas de la obra; Se modifica la forma de pago, en relación a la establecida en la solicitud de la propuesta : Anticipo del 30%, Segundo pago: 50% a la entrega de los estudios definitivos; Tercer pago: 20% restante con la

entrega de la factura, suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional y el Acta Definitiva se la firmará con el cumplimiento de todos los documentos entregables y que el estudio este a satisfacción de la Contratante; La garantía de fiel cumplimiento y otras, serán devueltas al consultor una vez que se suscriba el Acta de Entrega Recepción Definitiva; Se procede a la sumilla el proyecto de contrato; El consultor no está exento de pagos de impuestos ni cualquier otro gravamen; El consultor está sujeto a las retenciones de impuestos de conformidad con lo establecido en las normas tributarias de nuestro País.

QUE, mediante Acta de Informe de Negociación de fecha 05 de junio del 2015, los miembros de la comisión técnica designada para el proceso **BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005**, consideran que habiéndose dado cumplimiento a los lineamientos y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo BID; así como a los requisitos exigidos en los pliegos publicados, recomiendan: *"la adjudicación del presente proceso de contratación a la firma consultora **SANBAYAN CIA. LTDA**";*

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-043 -2014, de fecha 25 de Febrero de 2014, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP- resuelve Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la CNEL EP a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$7,000.000.00);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, el administrador de CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **FIRMA CONSULTORA No. BID-RSND-CNELMLG-ES-FC-005** bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136** para la realización del **ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO- YAGUACHI**; a la firma consultora **SANBAYAN CIA. LTDA.**; por haber cumplido con los requisitos exigidos en los TDR y con las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, por un total de **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 130,876.67)** más IVA y por ser conveniente a los intereses de la Corporación;

SEGUNDO.- DISPONER al Departamento de Compras de la Unidad de Negocio Milagro publique en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en el portal institucional de la CNEL EP www.cnel.gob.ec (sección informativo), el resultado de este proceso, informando el nombre de la firma consultora adjudicada, el objeto y el monto respectivo;

TERCERO.- NOTIFICAR, a la oficina central CNEL EP para que a través de su intermedio se oficie al MERR y al Banco Interamericano de Desarrollo BID, el resultado de este proceso de contratación;



CUARTO.- NOTIFICAR, a las firmas incluidas en la lista corta que no han sido seleccionadas, conforme a las Políticas para la de Selección de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, GN-2350-9, especialmente lo señalado en la parte final del numeral 2.27 que dice: “...el prestatario debe notificar con prontitud a las demás firmas incluidas en la lista corta que sus propuestas no fueron seleccionadas”, lo que esta ratificado en el numeral 30.1 Solicitud Estándar de Propuesta publicado;

QUINTO.- DISPONER, al área de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la realización del **ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION A 69 KV EL RECREO- YAGUACHI**, con la firma consultora **SANBAYAN CIA. LTDA.**

SEXTO.- PREVENIR, a la firma consultora **SANBAYAN CIA. LTDA.**, de la obligación que tiene de acercarse al área de asesoría jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con las garantías y demás habilitantes, a firmar el contrato en un término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP.

Dado y firmado en Milagro, a 10 de junio de 2015.



Ing. Luis Rafael Pacheco Jara
ADMINISTRADOR CNEL- EP
UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

MM/